

## PAGARÉ NO REAJUSTABLE

CUOTAS IGUALES-TASA FIJA ADMITE MESES SIN VENCIMIENTO N°.Pagare 00001622494 N°.Operación 00005456075

DERO Y PAGARE a la orden del Banco del Estado de Chile , en su oficina de PUENTE ALTO PLAZA o de PUENTE ALTO PLAZA, la cantidad de \$2.131.397 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE----pesos) por concepto de capital que he recipido del préstamo, más intereses de 2,4500%. MENSUAL la contar del 28 de Noviembre de 2008.

Forma de Pago: El pago lo haré en 36 cuotas MENSUALES, iguales y sucesivas, vendiendo la primera de ellas el 05 de Enero de 2009. Las cuotas siguientes, hasta el pago de la última, vencerán el dia 05 del mes correspondiente al servicio pactado. Cuando algún mes no contenga el dia de vencimiento convenido o el vencimiento correspondiere a dia inhábil bancario, el vencimiento y ol pago de la cuota se postergarán hasta ol día hábil bancario siguiento. Las cuotas serán de \$90,777 cada una, salvo la última que será de \$90,803 , las que comprenderán el pago integro de los intereses devengados

y la diferencia será abono a capital.

Excepcionalmente, por cada año que duro el préstamo, no habrá vencimientos de cuolas en el (los) mes (es) de :

Comisión por Prepago: En caso de anticipar el pago del cródito, lo cual sólo podrá hacerse en un porcentaje no inferior al 25 % del saldo adeudado, me obligo a pagar al acreedor una comisión por tal concepto, la que será equivalente a un mes de intereses calculados sobre el capital que se prepague. Sin embargo, en el evento que el capital originalmente adeudado fuere superior al equivalente de UF 5.000 , el pago anticipado solo podró hacerlo con la anuencia dol acreedor y en las condiciones que lloremente hubiéremos pactado o conviniéremos, según el caso:

Interés por Retardo: En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré el interés máximo convencional que rija a la fecha de suscripción de este instrumento y, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad do la donda como si fuere de plazo voncido, mediante su cobranza judicial. Convenida una prórroga o renovación, on caso de incumplimiento devengará el interés máximo permitido estipular que nja a la fécha de esa nueva convención.

Indivisibilidad: Esta obligación la contralgo con el carácter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera

de mis succsores. Libero al tenedor de este documento do la obligación de protesto.

Domicilio: Constituyo domicilio en la/s) comuna(s) que se encuentra(n) la oficina(s) señalada(s) como lugar(es) de pago, sin perjuicio de la cual el tanador podrá, para electos legales de este instrumento, elegir cualquiera de los domicilios consignados en el u otro en que el Banco lenga Oficina.

Lugar de suscripción: PUENTE ALTO

Fecha Suscripción: 28 de Noviembre de 2008

DEUDOR (Suscriptor): MARCELO ALEJANDRO VARGAS GARRIDO

R.U.T.: 12.673.141-8

DOMICILIO(Calle, N°. Comuna -Localidad) : PASAJE LOS GUAYCAS 1248/ PUENTE ALTO

irma del/Deudor

Autorizo la firma de MARCELO ALEJANDRO VÁRGAS GÁRRIDO, cédula de Identidad 12.673.141- 8 en su calidad de deudor PUENTE ALTO 28 NOVIEMBRE 2008

CRE 14MR 0000000005456075

El impuesto de úmbres y estampillar del presente pagaré ha sido anterado en Tesororia, meriante ingresa en dinero conformo al Art. 15 N°2 y 3 D.L.3476 de 1930.

Notario

Página 1 de 1

Hora:15:59:34